



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/2025 de fecha 01 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-005/2025

POR LA QUE SE ACEPTA LA RECEPCIÓN EN CARÁCTER DE DONACIÓN DEL PRODUCTO “PROPOFOL 200 MG. SEVEN PHARMA”, EN UNA CANTIDAD DE 8.809 VIALES, POR PARTE DE LA EMPRESA QUIMFA S.A., PARA LOS PACIENTES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 552/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de marzo de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GP/N° 00053/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, del Gabinete de Presidencia, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta para aceptar la donación realizada por la Empresa QUIMFA S.A., para el Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 13 de marzo de 2025, la Empresa QUIMFA S.A. presentó al Instituto de Previsión Social, la propuesta de donación del producto “PROPOFOL 200mg. SEVEN PHARMA” en una cantidad total de 8.809 viales (ocho mil ochocientos nueve) con vencimiento al 31/05/2025, considerando la necesidad de los pacientes y la importancia estratégica de contar con el producto por parte del Instituto de Previsión Social para garantizar la atención de manera oportuna a pacientes que necesitan de este medicamento;

Que, con el V° B° de la Gerencia de Abastecimiento y Logística e Informe de la Dirección de Logística de Suministros de Salud según Nota Interna GAL/DLSS/N° 047/2025, de fecha 19 de marzo de 2025, que informó que el producto PROPOFOL 200 mg se encuentra con saldo 0 (cero), el mismo se encuentra en el llamado LPN SBE N° 31/2024, en etapa de consulta y observaciones de la DNCP, por lo que considera conveniente aceptar la entrega de los 8.809 viales de donación propuesta por parte de la empresa QUIMFA S.A., sin ningún costo para la Institución;

Que, por Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 168/2025, de fecha 21 de marzo de 2025, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *“Por lo tanto, dado que la donación a ser realizada por la empresa Quimfa S.A., no reviste el formalismo de escritura pública establecido en el Art. 1213° del Código Civil, en consecuencia, no se requiere dicho procedimiento. Sin embargo, lo dispuesto en el Art. 17° de la Ley N° 1860/50, aprobado por la Ley N° 375/56, modificado por el artículo 2° de la Ley 98/92, en cual establece que: “El Instituto tendrá los recursos siguientes: ... o) Los legados y donaciones que hicieren al Instituto...”, si se requiere de una*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 018/2025 de fecha 01 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-005/2025

autorización expresa del Consejo de Administración para que a través de un acto administrativo se apruebe aceptar la donación. En ese orden de cosas considerando el Certificado de Registro Sanitario del producto, así como la necesidad de contar con el medicamento por parte del IPS, se sugiere a Gabinete de Presidencia, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de elevar los antecedentes del caso a la Máxima Autoridad Institucional, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, dicho órgano colegiado apruebe la aceptación en carácter de donación. Finalmente, se sugiere que al momento de recepcionar dichos productos se firme un acta de recepción en el cual se mencione que la firma Quimfa S.A., hace entrega de los insumos en carácter de donación, y que, el IPS no está obligado a realizar ningún pago por los mismos bajo ningún concepto;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aceptar la recepción en carácter de donación del producto Propofol 200mg, con nombre comercial "PROPOFOL 200mg. SEVEN PHARMA", en una cantidad total de 8.809 (ocho mil ochocientos nueve) viales, para los pacientes del Instituto de Previsión Social.-----
- 2º) Establecer que el Departamento de Administración de Suministros Médicos, dependiente de la Dirección de Logística y Suministros Médicos de Salud, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, será el encargado de la recepción del producto Propofol 200mg, con nombre comercial "PROPOFOL 200mg. SEVEN PHARMA", debiendo labrar acta haciendo mención expresa que dicha entrega se realiza en calidad de donación y/o a título gratuito y sin condicionamiento alguno, deslindando la obligación de pago por parte del IPS, dicha acta deberá estar refrendada por el/la representante de la Empresa Quimfa S.A.-----
- 3º) Encomendar al Departamento de Administración de Suministros Médicos, dependiente de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, registrar los insumos en el SIH,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 018/2025 de fecha 01 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-005/2025

aguardando la solicitud a ser realizada por el Servicio correspondiente para la provisión de dichos insumos.-----

- 4º) Encomendar a Secretaría General, la elaboración de una Nota Oficial de agradecimiento a la firma Quimfa S.A. -----
- 5º) Establecer que el Gabinete de Presidencia, es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.